

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en 16 de abril de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, cuotas sobre primas correspondientes a los ejercicios 1968, 1969, 1970, tres trimestres de 1971 y primer trimestre de 1972;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada en dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, y estimando los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos a nombre de «Mutua Catalana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 5, contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinticuatro de abril y cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en materia de Impuesto sobre Sociedades, cuotas sobre primas correspondiente a los ejercicios mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos sesenta y nueve, mil novecientos setenta, tres trimestres de mil novecientos setenta y uno y primer trimestre mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que los referidos acuerdos recurridos no son conformes a derecho, por lo que los anulamos; y en su lugar reconocemos a dicha Mutua Patronal a disfrutar exención del mencionado impuesto, con devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, y sin especial imposición de las costas procesales de ambas instancias.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—P. D., El Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

24714 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 18 concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Berga, sucursal en plaza de la Cruz, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-14-84.

Manlleu, sucursal en paseo de San Juan, 86, a la que se asigna el número de identificación 08-14-85.

Demarcación de Hacienda de Granada

Motril, sucursal en plaza de Bustamante, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-08-03.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas, agencia en Pedro Infinito, 80, a la que se asigna el número de identificación 35-07-08.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Guadarrama, sucursal en Iglesia, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-16-88.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia en Fernando Fuertes de Villaviciencia, 1, a la que se asigna el número de identificación 30-09-11.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, agencia en avenida de Pumarín, 1, a la que se asigna el número de identificación 33-05-11.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Aguilar de Campoo, sucursal en Mercado, 7, a la que se asigna el número de identificación 34-05-14.

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Alba de Tormes, sucursal en plaza Queipo de Llano, 2 bis, a la que se asigna el número de identificación 37-06-08.

Lumbrerales, sucursal en avenida del Generalísimo, 26, a la que se asigna el número de identificación 37-06-09.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Oñate, sucursal en plaza de los Fueros, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-07-17.

Demarcación de Hacienda de Santander

Suances, sucursal en avenida de José Antonio, 9, a la que se asigna el número de identificación 39-06-43.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Peñafiel, sucursal en plaza de España, 4, a la que se asigna el número de identificación 47-06-12.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Las Arenas, sucursal en Mayor, 29, a la que se asigna el número de identificación 48-09-18.

Munguía, sucursal en avenida de Navarra, 8, a la que se asigna el número de identificación 48-09-19.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24715 *ORDEN de 22 de julio de 1977 por la que se autoriza a doña Montserrat Martínez Calonja la construcción del bloque de servicios número 1, ocupando 349 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en playa de Canet, del término municipal de Arenys de Mar (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26), ha otorgado a doña Montserrat Martínez Calonja una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Arenys de Mar.

Superficie aproximada: 349 metros cuadrados.

Destino: Construcción del bloque de servicios número 1, en terrenos de dominio público en playa de Canet.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

24716 *ORDEN de 22 de julio de 1977 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alboraya la ocupación de 66.950 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para la extracción de áridos en la playa de Alboraya, en el término municipal de Alboraya (Valencia).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Alboraya una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Alboraya.

Superficie aproximada: 66.950 metros cuadrados.

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público para la extracción de áridos en la playa de Alboraya, con un máximo de 2.000 metros cúbicos por año.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

24717 *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se autoriza a doña Montserrat Martínez Calonja la construcción del bloque de servicios número 9, ocupando 255 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en la playa de Canet, término municipal de San Pol de Mar (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín